

# Resolución de Superintendencia

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA II REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN BINACIONAL FRONTERIZA "COMBIFRON" ECUADOR – PERÚ, EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR

Nº 221-2012/SUNAT

Lima, 20 SET. 2012

#### **CONSIDERANDO:**

ENDENTE

(ACIONAL

Que mediante Oficio N.º 349 EMCFFAA/D-2/FE/COMBIFRON de fecha 27 de composito de 2012, el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, cursa influtación a la SUNAT para participar en la II Reunión Plenaria de la Comisión Binacional UPERINTENDENTICO TERRIZO "COMBIFRON" Ecuador - Perú, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, NACIONAL Regulblica del Ecuador, del 24 al 28 de setiembre de 2012;

Que la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador - Perú tiene la misión de coordinar, evaluar y supervisar el cumplimiento de los compromisos militares y policiales de seguridad fronteriza, suscritos entre los dos países. Para cumplir con este objetivo se acordó compartir información entre los dos países; es decir, con este mecanismo se institucionalizará la confianza mutua entre los dos países y facilitará la confianza mutua entre los dos paí

Que de acuerdo con el Informe Técnico Electrónico N.º 002-2012-3C0000 emitido por la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo y a lo consignado en la Hoja de Ruta 4, establecida en la Primera Sesión de la "COMBIFRON" Ecuador - Perú, la SUNAT participa en el Grupo de Trabajo N.º 3, referido a "Delitos gransnacionales", encontrándose encargada de formular apreciaciones actualizadas de inteligencia sobre el tráfico de hidrocarburos en la zona fronteriza, conjuntamente con la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones del Ecuador; para lo cual se deben tener reuniones cuatrimestrales de trabajo, siendo el entregable a la "COMBIFRON" Ecuador — Perú, los Informes de Apreciación Cuatrimestral sobre el tráfico de hidrocarburos en zona fronteriza;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Memorándum N.º 330-2012-SUNAT/300000 emitido por el Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, se designó al señor Jaime Rafael Flores Del Solar, Intendente de la Aduana de Tumbes, para que participe en el referido evento:

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.° 29816, dispone que mediante

Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los que se efectiva pajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectiva para con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, NACION/REGOS acciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Peru;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador del 23 al 29 de setiembre de 2012; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), pasajes terrestres y los viáticos, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Jaime Rafael Flores Del Solar, Intendente INTENDENT de la Aduana de Tumbes, del 23 al 29 de setiembre de 2012, para participar en la II NACIONAL Recipión Plenaria de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Ecuador - Perú, a (e) realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:



## Resolución de Superintendencia

#### Señor Jaime Rafael Flores Del Solar

Pasajes aéreos (incluye la Tarifa Única por US\$ 170,20 Uso de Aeropuerto - TUUA)

Pasajes terrestres

US \$ 30,00

Viáticos

US \$ 1 200,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

TANIA QUISPE MANSILLA Superintendenie Nacional Superintendencia nacional de Aduanas y de administración tributaria



TENDENTE

NACIONAL

